Santiago de Cali, Julio de 2026

Señor
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ARIAS
Representante Legal
GRUPO ABC MEDIA S.A.S.
Dirección: Avenida 2 C Norte # 23 A Norte – 64 P2
Telefono: 3016209000 - 3014018446
Email: contabilidad@grupoabc.com

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que **La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E,** pretende celebrar: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINAS MICROPERFORADAS CON INFORMACION INTERINSTITUCIONAL Y LOGOS, PARA LAS FACHADAS DE 12 IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, LAS CUALES FUERON REMODELADAS CONFORME A LA RESOLUCION 1696 DE DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024."**

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la recepción de la Gerencia de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, ubicada en la Calle 72U No. 28F – 00 barrio el Poblado II, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Gómez - Profesional PS
Revisó: Leonardo Medina Patiño– Responsable Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINAS MICROPERFORADAS CON INFORMACION INTERINSTITUCIONAL Y LOGOS, PARA LAS FACHADAS DE 12 IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, LAS CUALES FUERON REMODELADAS CONFORME A LA RESOLUCION 1696 DE DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

SANTIAGO DE CALI, JULIO DE 2026

Vigilado Supersalud

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINAS MICROPERFORADAS CON INFORMACION INTERINSTITUCIONAL Y LOGOS, PARA LAS FACHADAS DE 12 IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, LAS CUALES FUERON REMODELADAS CONFORME A LA RESOLUCION 1696 DE DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICA Y LAMINAS MICROPERFORADAS PARA FACHADAS, INCUYE INFORMACION INTERINSTITUCIONAL CON LOGOS, EN LAS IPS CALIPSO, COMUNEROS II, INTERVENIDAS, RICARDO BALCAZAR, MANUELA BELTRAN, ALFONSO BONILLA, ULPIANO LLOREDA, POBLADO II, EL VERGEL, EL RETIRO, EL VALLADO Y POTRERO GRANDE; PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI; LAS CUALES FUERON REMODELADAS CONFORME A LA RESOLUCION 1694 DE DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, en las cantidades señaladas en la descripción técnica y en la IPS aquí indicadas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El presente proceso comprende el suministro, fabricación e instalación de láminas microperforadas, avisos y logos institucionales para las fachadas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) pertenecientes a la Red de Salud del Oriente E.S.E., con el propósito de mejorar la identificación, visibilidad y estética de la infraestructura institucional.

Las actividades incluyen el diseño, elaboración, transporte e instalación de láminas microperforadas en materiales resistentes a la intemperie, así como la fabricación de avisos y logos en materiales de alta durabilidad, tales como acero inoxidable y lámina galvanizada con acabados en alto relieve (3D) y corte de precisión, conforme a los lineamientos de identidad visual de la Entidad.

De igual forma, se contempla la implementación de estructuras de soporte en materiales metálicos con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática, así como sistemas de fijación seguros que garanticen estabilidad, resistencia mecánica y adecuado comportamiento frente a condiciones ambientales.

La instalación deberá realizarse en los puntos definidos por la supervisión del contrato, cumpliendo con las normas de seguridad industrial, trabajo en alturas y demás disposiciones aplicables, asegurando la correcta alineación, fijación y acabado de los elementos suministrados.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, durabilidad y funcionalidad, garantizando una adecuada presentación de la imagen institucional y el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E:

- Diseño, fabricación, suministro, transporte e instalación.
- Estructuras de soporte.
- Avisos principales por sede.
- Logos institucionales en alto relieve (3D).
- Láminas microperforadas para fachada.
- Mano de obra, equipos, herramientas y elementos de seguridad.

LÁMINAS MICROPERFORADAS
Material

- Lámina metálica galvanizada tipo cosmo

Vigilado Supersalud

Acabados
- Pintura poliuretano o electrostática.
- Protección anticorrosiva.
- Color según diseño institucional aprobado.

Características
- Permiten ventilación e iluminación natural.
- Alta resistencia a intemperie.
- Fácil mantenimiento y limpieza.

Instalación
- Fijación mediante perfilería galvanizada.
- Alineación y nivelación garantizada.

AVISOS INSTITUCIONALES

Materiales
- Acero inoxidable
- Acabado satinado

Fabricación
- Corte láser de alta precisión.
- Bordes pulidos.
- Ensamble con soldadura invisible o fijaciones ocultas.

Dimensiones
- Según diseño aprobado y proporciones de fachada.

LOGOS INSTITUCIONALES
- Elaborados en acero inoxidable y pantalla en acrílico en la parte posterior.
- Alto relieve (3D) con espesor mínimo de 5 a 8 cm.
- Acabados según de identidad corporativa.

ESTRUCTURA DE SOPORTE
- Perfilería metálica en hierro galvanizado.
- Tratamiento anticorrosivo.
- Pintura anticorrosiva y electrostática.

SISTEMA DE FIJACIÓN
- Pernos de expansión y chazos metálicos

INSTALACIÓN
- Transporte, cargue y descargue.
- Montaje en fachada.
- Uso de andamios, escaleras o equipos certificados.
- Cumplimiento de normas de trabajo en alturas.
- Limpieza final del área intervenida.

DISEÑO Y APROBACIÓN
- El contratista deberá presentar diseños previos.
- Ajustes conforme a identidad institucional.
- Aprobación por parte de la supervisión antes de fabricación.

CALIDAD Y GARANTÍA
- Materiales resistentes a clima, humedad y radiación solar.
- No se aceptan deformaciones, desprendimientos o corrosión prematura.

ENTREGABLES
- Diseños aprobados.
- Registro fotográfico (antes, durante y después).
- Acta de instalación por sede.
- Manual básico de mantenimiento.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Vigilado Supersalud

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **5)** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **7)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el **CONTRATANTE. 8)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. **9)** Cumplir con las obligaciones de carácter colectivo adquiridas con los afiliados participes a su cargo, si lo tiene. **10)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATANTE. 13)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. **14)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este. **15)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato. **16)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **17)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de Septiembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, específicamente en las IPS CALIPSO, COMUNEROS II, INTERVENIDAS, RICARDO BALCAZAR, MANUELA BELTRAN, ALFONSO BONILLA, ULPIANO LLOREDA, POBLADO II, EL VERGEL, EL RETIRO, EL VALLADO Y POTRERO GRANDE.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 189.935.900.00) M/CTE. IVA INCLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.** La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

9. PERFIL SOLICITADO

Vigilado Supersalud

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la Red de Salud del Oriente E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en mantener las IPS adscritas a la **RED ORIENTE**, requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya infraestructura, capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado la prestación del servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4. Tener experiencia como mínimo de dos años, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
5. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE** o similar. (si es persona jurídica)
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
8. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. La verificación de la estructura, capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios requeridos, se realizará con la presentación de los siguientes documentos:
10. Registro Único de Proponentes correspondiente al mes de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

En la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en su sede principal el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72U 28F 00, barrio Poblado II. Deberá dirigirse al área administrativa y hacer entrega a la secretaria de la Gerencia.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta Julio de 2026, hasta las 04:30 p.m.

12. DOCUMENTOS

Favor anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta económica.
- Formato único de hoja de vida.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT) de la persona natural o jurídica. En todo caso no deberá ser mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General – de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. La ESE verificará en el boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General – de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. La ESE verificará en el boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

Vigilado Supersalud

• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General – de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la procuraduría general de la nación.
• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General – de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la procuraduría general de la nación.
• Antecedentes judiciales de la Policía Nacional – sistema de registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la ESE deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente. (factor de verificación). En caso de que la proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 literal D) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo. Se verificará que no presenten sanciones en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
• Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Este requisito también será exigible además para los pagos.
• Manifestación por escrito donde conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
• Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
• Tener capacidad financiera para prestar los servicios requeridos por la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación; para lo cual, el oferente deberá aportar los siguientes documentos en forma legible:
• Estados Financieros a diciembre de ,2023 y 2024 y análisis de los indicadores.

- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que certifica los Estados Financieros y del revisor fiscal que los dictamina, si el proponente está obligado tenerlo.

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento del perfil requerido por la ESE Oriente en el presente proceso de contratación para la adjudicación y ejecución del contrato a suscribirse y que no se indiquen de manera expresa en el presente numeral.

13. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley en materia de prestación de servicios de salud, con eficiencia, universalidad, oportunidad y solidaridad requiere de la prestación de los servicios ya enunciados, con una Asociación o Agremiación Sindical que desarrolle las siguientes actividades generales:

A. Desarrollar el objeto contractual en forma independiente, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E no ejercerá autoridad sobre sus empleados, ni incidirá en la libertad y autonomía técnica y directiva de la empresa contratada, por lo cual no habrá relación laboral alguna con los empleados del contratista.
B. Garantizar que sus empleados seleccionados para el desarrollo del objeto contractual cumplan con la idoneidad requerida.
C. Impulsar la consolidación de los planes y proyectos que la Empresa tiene previstos en los planes de desarrollo institucional, para que sea una Entidad rentable social y sostenible financieramente.

Vigilado Supersalud

D. Realizar con el personal la inducción y reinducción sobre los procesos y procedimientos a ejecutar en los diferentes servicios.
E. El CONTRATISTA es responsable por la obligación que tiene con el personal a través del cual apoye la ejecución de los procesos y procedimientos, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica, en calidad de Empresa contratante.
F. El CONTRATISTA debe garantizar que el personal que va a apoyar la ejecución de los procesos y procedimientos conozca los protocolos que se aplican en la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.
G. Constituir garantía única de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia u otro mecanismo previsto en la Legislación Civil y Comercial, que ampare los riesgos emanados del presente contrato.
H. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
I. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL y Pensiones.
J. Cumplir con las especificaciones generales y específicas establecidas en el perfil de los oferentes.

Atentamente

ORIGINAL FRIMADO

SANDRA LILIANA VELÁSQUEZ NARANJO
Gerente.
Red de salud del Oriente E.S.E.

Proyecto: Jhon Alexander Gómez Rivas - Profesional PS
Reviso: Leonardo Medina Patiño – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud